

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA CRUZ NARANJO, SANTA
ROSA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de junio de 2010

Perito Agrónomo
Margarito de Jesús Mejía Quevedo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el manejo de fondos de Caja Chica (Documentos de respaldo con deficiencias y falta de control en la liquidación de caja chica)

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Ingrese complemento de Titulo - EL DATO ES OBLIGATORIO)





3 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el manejo de fondos de Caja Chica (Documentos de respaldo con deficiencias y falta de control en la liquidación de caja chica)

Condición

Al efectuar el análisis de la documentación de soporte que ampara los gastos realizados y pagados con la caja chica municipal se pudo establecer que no existe evidencia documental de la persona u oficina que solicita el bien o servicio, verificación de existencia del bien en almacén o inventario, la factura correspondiente no está razonada, facturas que tienen vencido el plazo de liquidación, entre otras deficiencias encontradas.

Criterio

De conformidad al Acuerdo número 09-2003 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Contralor General de Cuentas, la norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica que Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultado de cada operación para facilitar su análisis y además el Reglamento de Fondo Rotativo, aprobado por el Concejo Municipal, en su artículo 12 establece que los documentos deben especificar claramente la razón del gasto y seguir el procedimiento legal establecido para su autorización, artículo 12 establece que cualquier documento que sea incluido con fecha anterior al mes que corre, será rechazado por el Tesorero Municipal y tendrá que ser absorbido dicho gasto por el Administrador del Fondo Rotativo.

Causa

El Tesorero Municipal y la persona encargada de caja chica, no solicita que presenten la documentación suficiente y con la debida autorización del funcionario competente, para amparar las erogaciones con cargo al presupuesto.

Efecto

Falta de transparencia en las compras efectuada por medio de efectivo de caja chica.



Recomendación

El Alcalde municipal, deberá instruir al Tesorero Municipal y a la persona encargada de caja chica, para que en forma inmediata se proceda a solicitar al personal de la municipalidad que cumplan con la presentación de la documentación de soporte necesaria que ampare el gasto, previo a solicitar el respectivo reembolso, para garantizar la generación de información confiable y facilitar la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de la administración.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber obtenido respuesta de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Acciones Legales, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de arqueos periódicos****Condición**

Se comprobó que la comisión de finanzas integrada por miembros del Concejo no practicó ni practica arqueos sorpresivos, ni mensuales en la Tesorería Municipal.

Criterio

La comisión de finanzas debe cumplir con lo que estipula el Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso f) fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.



Causa

Falta de interés de los Miembros de la comisión de finanzas al no realizar la fiscalización de las acciones de ingreso y egreso de la tesorería municipal.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado oportunamente.

Recomendación

Que la comisión de finanzas, asuma su responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal, realizando arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere conveniente.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber obtenido respuesta de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Acciones Legales, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1. Para el Alcalde Municipal, Concejal Primero y Síndico Primero por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Ingrese complemento de Título - EL DATO ES OBLIGATORIO)****Condición**

En la evaluación de cada uno de los expedientes de obras físicas de la muestra seleccionada, por el ejercicio fiscal, se determinó que no se publicó: bases de cotización, listado de oferentes, Actas de adjudicación, aprobación de Contratos y Oficio de haber remitido los contratos al registro de contratos de la C.G.C; de las siguientes obras: Ampliación Escuela Primaria Cabecera Municipal, por valor de Q600,000.00; Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Plan de la Caña, por valor de Q121,400.00; Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Joyas de Brito, por valor de Q423,000.00; Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea El Naranja, por valor de



Q230,000.00; Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Don Gregorio por valor de Q238,000.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 4 bis. indica: Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado. El sistema de Información de contrataciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compra por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente reglamento.

Causa

No existe una adecuada política administrativa que observe el debido cumplimiento de los aspectos que señalan las leyes de la materia y que tenga como objetivo institucional velar porque desde el inicio en que se celebren los contratos de obras, las autoridades y personal relacionado al manejo de los expedientes cumplan con lo legal estipulado.

Efecto

Incumplimiento de la responsabilidad ante el ente fiscalizador, lo que provoca que se genere menoscabo en el control general de las obras ejecutadas por la administración municipal, limitando de esta manera que la información en cada expediente no se encuentre en forma completa.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Encargado de O.M.P. y Tesorero Municipal, a efecto que los responsables que participan en todo el proceso de contratación de obras a ejecutar, sean diligentes en la observancia de las leyes de la materia, desde el inicio hasta la recepción final de cada proyecto, de modo que el trabajo que se desarrolle se haga en equipo con la finalidad de llevar un control total de la inversión a realizar durante su administración.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber obtenido respuesta de los responsables.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-96, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y el Acuerdo Gubernativo número 056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56; para el Alcalde Municipal y el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por valor de Q19,753.57 para cada uno .

Hallazgo No.3

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se estableció que la municipalidad no ha registrado en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la información de los proyectos de inversión durante el período 2009.

Criterio

Decreto No.72-2008, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 58 segundo párrafo, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública: La secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no subir la Información al Sistema.

Efecto

Esto ha provocado que la Contraloría General de Cuentas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia no puedan en conjunto realizar el análisis de impacto y de cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación



Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Tesorero Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que de una manera inmediata se cumpla con los requisitos que exige el artículo 12 del Decreto 11-2007 Disposiciones Complementarias que regulan la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en relación a la presentación del Informe Mensual de proyectos de infraestructura con avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber obtenido respuesta de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Encargado de Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARGARITO DE JESUS MEJIA QUEVEDO	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	EFREN DE JESUS GALVEZ RAMIREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ADAN URBANO QUEVEDO ORTIZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JOSE BAUDILIO MEJIA MEJIA	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
5	SOFIA DELFINA FRANCO SANTOS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
6	ARTURO RUANO MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
7	GUSTAVO ADOLFO BLANCO RAMIREZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
8	LUIS ALFREDO LARA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	JORGE ARMANDO MONROY CARRERA	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
10	RODOLFO ENRIQUE LEON LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	TELMA FLORIDALMA LOPEZ MEJIA	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA
EJECUCION DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2009
(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	87,350.00	6,421.87	93,771.87	118,991.90	25,220.03
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,400.00	-	45,400.00	121,296.67	75,896.67
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	60,850.00	-	60,850.00	23,151.75	(37,698.25)
INGRESOS DE OPERACIÓN	473,100.00	-	473,100.00	405,480.88	(67,619.12)
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,800.00	-	1,800.00	1,061.21	(738.79)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,266,140.00	297,394.98	2,563,534.98	1,309,099.05	(1,254,435.93)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,375,760.00	3,573,270.22	15,949,030.22	8,183,810.77	(7,765,219.45)
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	113,047.54	113,047.54	-	(113,047.54)
TOTALES	15,310,400.00	3,990,134.61	19,300,534.61	10,162,892.23	(9,137,642.38)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA EJECUCION DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Expresado en Quetzales)

CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,731,400.00	315,388.58	3,046,788.58	2,078,126.37	0.68
11	SALUD Y AMBIENTE	3,375,700.00	464,180.70	3,839,880.70	1,298,666.38	0.34
12	RED VIAL	5,292,450.00	184,870.93	5,477,320.93	2,362,505.81	0.43
13	GESTIÓN EDUCATIVA	604,700.00	2,608,447.50	3,213,147.50	1,723,144.78	0.54
14	SUPERVISIÓN, PLANIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	378,150.00	130,658.72	508,808.72	225,980.42	0.44
15	DESARROLLO COMUNITARIO	128,000.00	60,858.00	188,858.00	101,446.35	0.54
16	CULTURA Y DEPORTES			-		
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,800,000.00	225,730.18	3,025,730.18	2,512,574.55	0.83
TOTALES		15,310,400.00	3,990,134.61	19,300,534.61	10,302,444.66	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA
AL 26 DE ABRIL DE 2010
(Expresado en Quetzales)

NOMBRE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTOS
FONDO ROTATIVO MUNICIPAL	5.000,00
PLAN DE PRESTACIONES	3.222,80
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	899,25
IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	112,06
10% FUNCIONAMIENTO	695,73
10 % INVERSION	513,94
VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	882,23
FONDOS PROPIOS	15.346,67
IUSI FUNCIONAMIENTO	2.206,09
IUSI INVERSION	6.414,14
SALDO DE CAJA MUNICIPALIDADES	210,00
TOTALES	35.502,91



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA SALDOS BANCARIOS AL 26 DE ABRIL DE 2010

BANCO	NÚMERO	NOMBRE	MONTO
BANRURAL	3-002-03153-7	CUENTA UNICA TESORERIA MUNICIPAL	Q.31,102.91
		CHEQUES EN CIRCULACION	(Q.600.00)
		FONDOS ROTATIVOS	Q.5,000.00
		TOTALES	Q.35,502.91



